



ORD.: N° 251

REF.: Ley de Presupuestos del Sector Público año 2026, N° 21.796

MAT.: Cumplimiento del Artículo N° 14.6 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SANTIAGO, 20 DE ABRIL DE 2026

**DE: DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**A: SECRETARIO/A
COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**SECRETARIO/A
COMISIÓN DE HACIENDA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, y en conformidad a la Ley de Presupuestos N° 21.796 del año 2026, específicamente el Artículo N° 14.6 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que señala:

“Artículo 14.6.- El monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido, por programa presupuestario, en el formato que definirá para tal efecto el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, y para ello distinguirá entre avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones e indicará los proveedores de cada uno de ellos, si éstos tienen una clara identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programa. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, se presenta lo solicitado;

Saluda atentamente a usted,

**MANUEL MARÍN GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CZC/lae



DISTRIBUCIÓN:

División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio